



SELLO CUARTO VEINTE NA-
 RAVEDIS AÑO DE MIL SETE-
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Por Decreto de Señores y tres de Mayo proximo pasado
 de diez años, ha acordado de acordarse ante el Ayuntamiento
 de la Ciudad de Murcia, y demas tribunales que
 componen, haciendo Representacion de lo que se pide, de parte
 de una persona a esta dicha Villa, para que se le
 acuerde de su Verindario, en forma de las haciendas, tercios,
 y Caudales de la Casa de la Real, Cuyas pretensiones se a visto
 por acuerdo de cada dia de la Junta y dado Comunion y las D.
 ligens que se o yeren al Sr. D. Juan Lucas Lujan Verino
 y Alex. peregrino de la dicha Villa, por tanto acordamos que
 damos nos go dex. Cumplido el que se dio de requere
 y sea requerido a dho Sr. D. Juan Lucas Lujan para que en
 nombre de dicha Villa, parezca ante dho Sr. D. J. de
 la Ciudad de Murcia, y en los demas tribunales
 que competentes sean, y pida de su parte el Excmo
 Sr. D. Regentam, arreglándose al Verindario que esta
 Villa tiene Remido, y que es Cuyodex de Sr. Antonio
 Ramirez de Leon Secretario de su Mage. y de Caudales
 de dicha Ciudad de Murcia, formados de Sr. Antonio
 Nav. Salido, y que siendo requerido de una persona
 que a esta dicha Villa haga dho Verindario en
 forma que ban expresado, y sobre ello presente
 razones scriptas, testimonios testigos, y demas que
 de queba, tarde, y a bono, y haga Revisaciones, y Reajuste
 de ellas de conformidad, y pida por su parte, y demas

